PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

PARA: CARLOS ARTURO ARANGO VALENCIA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

DE: COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO PRESENTACIÓN INFORME PRELIMINAR No 3 DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Dentro del término señalado en el cronograma contenido en la invitación del Proceso de Mínima Cuantía No. PSMC-037-2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO", con base en el estudio pertinente, el Comité Evaluador conformado para tal fin, rindió informe preliminar No 02 el día 31 de agosto del 2023 en donde se verificaron los documentos de la propuesta ubicada en 2° orden de elegibilidad, para determinar el cumplimiento de las condiciones de la invitación, donde se concluyó lo siguiente:

"CONCLUSIÓN:

> *El Proponente ALL IN SERVICE S.A.S identificado con el No 900820473-3 representado legalmente por PATIÑO MORENO WILBER FREDY, podrá presentar observaciones a la evaluación,* ***ACLARAR*** *y* ***SUBSANAR****, si es del caso, cada uno de los aspectos en los cuales se le hizo la observación de NO CUMPLE, así mismo, debe de justificar el ofrecimiento económico realizado por considerarse que este es artificialmente bajo, así mismo podrá presentar observaciones a la evaluación, hasta las 18:00 horas del día 01 de septiembre del 2023.".*

No obstante, dentro del término, que se le concedió al proponente, este no se pronunció, en consecuencia, incurrió dentro de las causales de rechazo de las ofertas contenidas en el punto 16 del numeral 1 del formato anexo de la invitación publica que a letra expresa: *"16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla"*, y en el punto 18 ibídem que dispone: *"Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta"*, por tal razón, se RECHAZA la oferta y se continua con la evaluación del proponente ubicado en el 3° orden de elegibilidad, lo cual arrojo el siguiente resultado:

ORDEN DE RADICACIÓN PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION OFERTA SECOP II	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
006	SIAV GESTION S.A.S Nit No 900940765-3 R.L: OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ C.C No 11256574	25/08/2023 3:44 PM	$4.619.550	3ER ORDEN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA. De la validación a la información relacionada en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA, se determinó lo siguiente: La oferta económica, conserva inalterable la descripción del servicio. Todos los valores están ajustados al peso, es decir, sin decimales. El % de descuento mínimo unitario de cada uno de los ITEMS, no pueden ser inferiores a los establecidos en el análisis del sector	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica-Documento Anexo- Formato Anexo	**CUMPLE**	El proponente aporta el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, debidamente firmado
Documento de Identidad del Proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%	**NO CUMPLE**	No Aporto cédula de ciudadanía del Representante Legal
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.	**CUMPLE**	La sociedad proponente, se encuentra registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. El C.E.R.L., tiene fecha de expedición 26 de julio del 2023 del cual se extrae el siguiente objeto de la sociedad: *"PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO"*, con duración indefinida. El Representante Legal NO tiene restricción para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, tal como consta en el C.E.R.L que a la letra expresa: *"Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad"*
Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROROS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario	**NO CUMPLE**	No Aporto el certificado de REDAM del Representante Legal
Registro Único Tributario - RUT	**NO CUMPLE**	Aporto R.U.T generado el 31 de julio del 2023 donde se puede evidenciar que NO tiene actividad económica

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

		relacionada con el objeto del proceso de selección.
Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social.	**CUMPLE**	Aporta certificado debidamente firmado en donde establece que *" bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección"*
Compromiso Anticorrupción – Formato Anexo	**CUMPLE**	Aporta el Formato Compromiso Anticorrupción
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos	**CUMPLE**	Aporta el Formato debidamente diligenciado

CONDICIONES TECNICAS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACION
ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO: Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, debidamente diligenciado y firmado	**CUMPLE**	La sociedad aporta el Formato de aceptación del anexo técnico

REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, con domicilio en el territorio nacional, el Municipio de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto al número de contratos para acreditación de la experiencia: Si el proponente, acredita su condición de Mipyme colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Municipio de Cartago para el presente proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de **mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos** suscritos con entidades públicas y/o privadas, recibidos a satisfacción, que reúnan los siguientes requisitos: 1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso. 2. Que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial es decir el equivalente a 30,1724 SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso. **NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterio Diferencial Para No Mipyme** Por el contrario, si el proponente no acredita su condición de Mipyme Colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Municipio de Cartago para el presente Proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de **un (1) contrato** con entidad pública	**CUMPLE**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

y/o privada, recibido a satisfacción, que reúna los siguientes requisitos: 1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso. 2. Que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial es decir el equivalente a 30,1724 SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.	
RESULTADO DE LA VERIFICACION: El proponente acredita este aspecto con dos (2) contratos los cual se relaciona a continuación: **Contrato:** 3653605 de 2022 **Objeto:** "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.". **Contratante:** Contraloría de Bogotá **Valor total en pesos:** $40.883.670= 40,88 SMLMV. **Plazo de ejecución:** Doce (12) meses **Contrato:** 752-2022 **Objeto:** "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos, enseres y otros del edificio Murillo Toro sede del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones". **Contratante:** FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES **Valor total en pesos:** $25.414.351,50= 25.41 SMLMV. **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2022 Dado que el proponente NO acredita su condición de Mipyme Colombiana conforme a lo determinado 22.2 de los estudios previos, se tiene en cuenta el contrato de mayor valor que es el No 3653605 de 2022, el cual cumple con los requisitos en cuanto a objeto y valor.	
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados. El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel. B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.	**NO CUMPLE**
RESULTADO DE LA VERIFICACION: Aporta el formato – Experiencia con error en la digitación de la fecha de terminación del contrato 3653605 del 2022.	
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:	**NO CUMPLE**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

A. Contratante. B. Objeto del Contrato. C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación: A. Acta de liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP	
RESULTADO DE LA VERIFICACION: Aporta las comunicaciones de aceptación de oferta de los 2 contratos que pretende hacer valer dentro del proceso de contratación, documentos que no son válidos para acreditar la experiencia requerida. Así mismo no se puede constatar la fecha de iniciación y terminación de los contratos.	

De igual manera, se requiere aclarar el siguiente aspecto:

En el numeral 8 del punto 13.1.2 de las obligaciones específicas del contratista contenido en los Estudios Previos que integran la invitación Pública del proceso de selección PSMC-037-2023, la entidad estableció como exigencia verificable en la etapa de ejecución del contrato "*Tener establecida sede principal o sucursal debidamente inscrita en la Cámara de Comercio*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-037-2023

del Municipio de Cartago, con el fin de que el suministro sea oportuno, en los tiempos establecidos y los requerimientos que la supervisión genere."

Así las cosas, en el marco del proceso evaluativo de las condiciones mínimas habilitantes, el Comité Evaluador, actuando en observancia del principio de buena fe objetiva, le pone de presente al proponente la duda e inquietud que le surge, para que éste, aclare su propuesta, en el sentido de indicar si de llegar a quedar adjudicatario dentro del presente proceso inscribiría y establecerá en esta municipal un establecimiento de comercio debidamente inscrito ante la cámara de comercio del Municipio de Cartago.

CONCLUSIÓN:

El Proponente SIAV GESTION S.A.S identificado con el No 900940765-3 representado legalmente por OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ, podrá presentar observaciones a la evaluación, **ACLARAR** y **SUBSANAR**, si es del caso, cada uno de los aspectos en los cuales se le hizo la observación de NO CUMPLE, hasta las 18:00 horas del día 01 de septiembre del 2023.

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación preliminar No 3 de las propuestas presentadas, resultado que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR,

VICTOR MANUEL GAITAN BEDOYA
Jefe oficina recursos físicos
Evaluación Componente Técnico

ADAMILA DEL PILAR JARAMILLO R.
Profesional Universitario
Evaluación Componente Jurídico